

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE ALCARDETE

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2.010, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales.

- 1.- Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.
- 2.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 3.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 4.- Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.
- 5.- Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanueva de Alcardete 29 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Jorge Luis Garrido Barrajón.

N.º I.-10168